CONTRATO N° 61/2019

REPARACION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO URBA III - ID. Nº 369.911-
Fuente de Financiamiento: 520-30-11-14 Ley 1309/98 ROYALTIES.

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la firma del **Sr. Juan Darío Rolon Ruiz Díaz con C.I Nº 2.507.789,** en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, en su carácter de Propietario; denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO REPARACION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO URBA III"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, **Dr. Carlos Cesar Haitter**, en nombre de la **Municipalidad de Salto del Guairá**, contrata los servicios del **Sr. Juan Darío Rolon Ruiz Díaz con C.I Nº 2.507.789,** para la **CONTRATACION DIRECTA Nº 61/2019 "REPARACION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO URBA III" ID. Nº 369.911- Fuente de Financiamiento: 520-30-11-14 Ley 1309/98 ROYALTIES.** por un monto total de guaraníes, **3.306.000 (tres millones trecientos seis mil guaraníes).** ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) La oferta del Proveedor; ----------
(e) Los datos cargados en el SICP----------
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Póliza de Cumplimiento de Contrato----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **369.911.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento para el llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 61/2019 "REPARACION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO URBA III" ID. Nº 369.911,** convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según Resolución de la **Intendencia Municipal Nº 1477/2019** ------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ • SECRETARÍA •

Abg. Arnaldo Villalba
Secretario General

J.D.R. CONSTRUCCIONES
RUC: 2507789-9

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ • INTENDENCIA •

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del este contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de **guaraníes 3.306.000 (tres millones trecientos seis mil guaraníes)** ----------

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

Ítems del llamado Reparación de empedrado en el Barrio Urba III con ID: 369911						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-008	Reparacion de empedrado	Unidad Medida Global	1	-	-
1.1		Retiro de piedra -incluido reparación de caños	Metros cuadrados	114	4.000	456.000
1.2		colchon de arena lavada	Metros cuadrados	114	10.000	1.140.000
1.3		empedrado -incluido colocacion de piedra 6ta para compactación	Metros cuadrados	114	15.000	1.710.000
Precio Total						**3.306.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: de **Gs 3.306.000 (tres millones trecientos seis mil guaraníes).** ----------

El Contratista/Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Contratista/Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

REPARACION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO URBA III, será ejecutado en la calle del Barrio Urba III, con un plazo de ejecución de 30 (treinta días) a partir de la orden de inicio de obras, expedido por el departamento respectivo. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración y Finanzas de la institución

9 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

10 PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

11 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

La empresa adjudica presentara una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total de la oferta establecida en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/2003. ----------

Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARÍA

J.D.R. CONSTRUCCIONES
RUC: 2507785-9

Abg. Arnaldo Villalba
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA

No habrá anticipo. - ----------
El pago se realizará de acuerdo al avance de Obra una vez presentado los certificados de Obras. El primer pago del Certificado no podrá ser inferior al 30 % del monto de la Obra. ----------

12 MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

CONSTRUCCION DE MURALLA EN EL BARRIO ITAIPU" ID. Nº 369.910- Fuente de Financiamiento: 520-30-11-14 Ley 1309/98 ROYALTIES.

14 CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

15 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Circunscripción de Canindeyú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de octubre de 2019. --------

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARÍA ·

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

Juan Darío Rolon Ruiz Díaz
Contratista

J.D.R. CONSTRUCCIONES
RUC: 2507786-0